

El Excmo. Sr. D. Tomas Moyano, Secretario interino de Estado y del Despacho Universal de Gracia y Justicia, ha comunicado al Excmo. Sr. Duque del Infantado, Presidente del Consejo, la Real orden que se sigue:

*Excmo. Sr. : Habiendo llegado á noticia del Rey nuestro Señor que en el Reyno de Valencia circulaba un papel impreso en 1813, titulado *A la nacion Española*: manifiesto que hace de su conducta el Abogado de los Tribunales Nacionales D. Joaquin Abargues, en que se habla sin miramiento ni consideracion alguna á la sagrada Persona de S. M. y Familia reynante pintándola baxo los colores mas negros y odiosos, y ultrajando gravemente á los Ministros que han merecido su Real confianza; ha resuelto S. M. que el Consejo disponga se recojan á mano Real todos los exemplares que circulen en las demas Provincias del Reyno.*

De orden del Rey se lo participo á V. E. para que disponga lo conveniente al cumplimiento de esta Soberana resolucion. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 22 de Diciembre de 1814. = Tomas Moyano. Señor Presidente del Consejo.

Publicada en él la antecedente Real orden en 2 del corriente, la ha mandado guardar y cumplir, y que con su insercion se comuniqué á la Sala de Alcaldes de Casa y Corte, Chancillerias y Audiencias, Corregidores, Gobernadores y Alcaldes mayores, para que conforme á ella recojan á mano Real todos los exemplares que circulen del citado manifiesto, y los remitan al Consejo por mi mano.

T de órden lo participo á V. para su inteligencia y observancia en la parte que le corresponde, y que al mismo fin lo circule á las Justicias de los pueblos de su respectivo territorio; y de su recibo me dará aviso.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid y Enero 12 de 1815. = D. Manuel Antonio de Santisteban.

EL REY,

Mi Virrey y Capitan General de mi Reyno de Navarra, Regente y los de el mi Consejo, Alcaldes de la Corte mayor de él, y otros qualesquier mis Jueces y Justicias de dicho mi Reyno, á quienes el cumplimiento de esta mi Cédula toca ó tocar pueda en qualquier manera; **SABED:** Que por el mi Consejo se han expedido las dos Circulares de que son exemplares los adjuntos, el uno sobre que se cojan á mano Real los exemplares que circulen del papel impreso en mil ochocientos trece titulado: *A la Nacion Española* por el Abogado Don Joaquin Abargues; y el otro sobre que se cuide muy particularmente de enseñar á los Fieles el sumo respeto y profunda reverencia con que deben asistir al Templo. En su consécuencia os mando que luego que veáis las dos adjuntas Circulares impresas firmadas de D. Bartolomé Muñoz y D. Manuel de Santisteban, las guardéis cumplais y executeis, y hagáis guardar cumplir y executar en todo y por todo segun y como en ellas se contiene y declara, dando para su puntual cumplimiento y observancia las órdenes y providencias que convengan y sean necesarias, de manera que con efecto se lleve á pura y debida execucion por todos los Ministros Jueces y Justicias de este referido mi Reyno, y demas personas á quienes en qualquier manera tocare, sin embargo de qualesquier

Leyes y fueros de él, Capítulos de Cortes Ordenanzas, estilo uso y costumbre y otra qualquier cosa que haya ó pueda haber en contrario, que para en quanto á esto toca y por esta vez dispenso con ellas, quedando en su fuerza y vigor para en adelante; que hasi es mi voluntad. Fecha en Palacio á veinte y tres de Enero de mil ochocientos quince. = **YO EL REY.** = Por mandado del Rey nuestro Señor. = *Juan Ignacio de Ayestarán.*

Pamplona 3 de Febrero de 1815. Cumplase lo que S. M. manda en esta su Real Cédula. = *El Conde de Ezpeleta.*

Para que en el Real Consejo y Reyno de Navarra se guarden y cumplan las dos Circulares expedidas por el Consejo de que aquí se hace mencion, en la forma y segun en ellas se contiene.

Sobrecarta se imprima y circule en la forma ordinaria. *Decreto.*

Proveyó y mandó lo sobre dicho el Consejo Real *Auto.* en Pamplona á diez de Febrero de mil ochocientos quince. Presentes los Señores Regente, Rada, Rodriguez, Muzquiz, Suso y Anda, y Echeverria del Consejo, de que certifico, *José Antonio Goñi.*

Por traslado, *José Antonio Goñi.*